



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco  
Tel. Directo: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco  
Tel. Directo: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente: COTAIP/105/2017

Folio PNT: 00265218

### Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/134-00265218

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **joy joy joy**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedáse a emitir el correspondiente acuerdo.-----Conste.

### ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **joy joy joy**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: "solicito el dictamen firmado por el responsable y avalado por la presidenta municipal, de los avances en la reparación de la falla de la planta potabilizadora Villahermosa que abastece las colonias tamulte, Guadalupe borja, atasta, entre otras. así como solicito el reporte de dicha falla. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).-----

**SEGUNDO.** Partiendo que el Derecho de Acceso a la Información Pública, es la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, misma que se puede encontrar en expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los Sujetos Obligados, sus servidores públicos e integrantes sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico,



## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serro C.P. 88100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

**informático u holográfico, entre otros.** A más de lo anterior, cumple dejar por asentado, que atento a lo señalado en los artículos 45 fracción II, 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación, está facultada entre otras cosas, para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como darles seguimiento hasta la entrega de dicha información en la forma que la haya pedido el interesado, es decir, que al citarse esta facultad, se hace referencia, a que solamente se está en la posibilidad de entregar información pública, concepto que está definido, por la invocada Ley de Transparencia Estatal en su: artículo 3, fracción XV. **INFORMACIÓN PÚBLICA:** "Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada". En ese orden de ideas, la solicitud presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse joy joy joy, carece del requisito señalado en los artículos 124 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 131 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que disponen que los interesados deberán, identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere, lo que no acontece en el presente: asunto, en atención a la respuesta otorgada, por el Titular de la **Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)**, mediante su oficio **CSAS/UJ/0871/2018**, de la cual se adjunta copia simple, para que forme parte integrante del presente acuerdo; en el cual señala: "Referente a la solicitud antes descrita, dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos: 45 fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública 4,6,17,47,50 fracción III, 130, 131 , 147 de la Ley General de Transparencia y Accesos a la Información Pública del estado de Tabasco, me permito solicitar a su coordinación, se prevenga al ciudadano joy joy joy sobre los siguientes puntos:

**1.- ¿A qué falla en específico hace alusión?**

**2.- ¿Cuál es la fecha de la falla que refiere?." (Sic);** por lo anterior y para no dar lugar a equivocaciones, se requiere al solicitante aclare, complete o cambie su petición, señalando con claridad y exactitud la información a la cual desea tener acceso.-----

Por lo tanto, en aras de mantener incólume el principio de Máxima Publicidad, es necesario, que el solicitante subsane las omisiones relacionadas: con la identificación clara y precisa de los datos e información que requiere, y en el caso de encontrarse, ésta le será proporcionada en el estado en que se encuentre, siempre y cuando no haya sido



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro  
Somos todos  
Iniciativa de gobierno

## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco  
Tel. Directo: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

clasificada como reservada o confidencial; por tanto, el acceso a la información, no comprende el procesamiento de la información, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública, tal y como lo dispone el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Por todo lo antes expuesto y en aras de garantizarle al solicitante, su derecho de acceso a la información; se acuerda prevenir a quien dijo llamarse **joy joy joy**, para que en un plazo no mayor de **diez (10) días hábiles**, después de recibida su notificación, se sirva aclarar o complementar dicha solicitud, para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada; hágasele saber al solicitante, que en caso de requerir apoyo para la elaboración de su solicitud, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. Es importante hacerle saber a quién dijo llamarse **joy joy joy**, que en caso de no dar cumplimiento a lo establecido, su solicitud será considerada como no presentada.-----

**TERCERO.** En términos de lo dispuesto en los artículos 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese a quien dijo llamarse **joy joy joy** vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema de INFOMEX, insertando íntegramente el presente proveído, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho.----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/109/2018 Folio PNT: 00265218  
Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/134-00265218





COORDINACION

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

No. OFICIO: CSAS/UJ/0871/2018.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 22 DE FEBRERO DE 2018.

ASUNTO: Respuesta a Requerimiento de Información

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ,

Coordinadora de la Unidad de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio De Centro.

PRESENTE.



En respuesta a su oficio COTAIP/0419/2018 de fecha 20 de Febrero del presente año, relativo al expediente número COTAIP/105/2018 para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo el número de folio INFOMEX – Tabasco: 00265218 que hizo valer quien dijo llamarse joy joy joy, la cual consiste en:

"solicito el dictamen firmado por el responsable y avalado por la presidenta municipal, de los avances en la reparación de la falla de la planta potabilizadora Villahermosa que abastece las colonias tamulte, Guadalupe Borja, Atasta, entre otras. Así como solicito el reporte de dicha falla " (sic).

Referente a la solicitud antes descrita, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos: 45 fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 4,6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131,147 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito solicitar a su coordinación, se prevenga al ciudadano joy joy joy sobre los siguientes puntos:

- 1.- ¿A qué falla en específico hace alusión?
- 2.- ¿Cuál es la fecha de la falla que refiere?

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. BENJAMIN ADALBERTO QUILES LEON  
COORDINADOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, 2016-2018  
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CENTRO  
COORDINACIÓN GENERAL S.A.S.